

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación jurídica. Experiencia en gestión de recursos humanos y en el sector sanitario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Granada, mediante el cual se concede una subvención excepcional para la impartición del Curso de Experto Universitario en Consumo durante los cursos académicos 2005-06 y 2006-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Consumo acuerda hacer público el Convenio de Colaboración suscrito el día 8 de junio de 2005 entre la Consejería de Gobernación y la Universidad de Granada, mediante el cual se concede subvención excepcional por importe de 103.200,00 euros a la Universidad de Granada a efectos de financiar la impartición del Curso de Experto Universitario en Consumo durante los cursos académicos 2005-06 y 2006-07.

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cubrera Guil.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de actividades dirigido a la celebración del XX Aniversario de la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Consumo acuerda hacer público el Convenio de Colaboración suscrito el día 5 de julio de 2005 entre la Consejería de Gobernación y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE mediante el cual se concede subvención excepcional por importe de 12.000,00 euros a efectos de financiar el desarrollo de un programa de actividades dirigido a la celebración del XX Aniversario de su constitución.

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cubrera Guil.

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación de con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en cuyo Título III se contemplan las subvenciones a Entidades Locales para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Alcalá Gazules.
Finalidad: Consumo de electricidad y teléfono.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Alcalá Valle.
Finalidad: Gastos por consumo de energía eléctrica, telefonía móvil y fija, consumo de papel.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Algar.
Finalidad: Gastos de personal de vigilancia y limpieza, recogida de RSU, reparación de vehículos, combustible y seguros.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Algodonales.
Finalidad: Gastos de luz, gas, telefonía móvil y combustible.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: La Barca de la Florida.
Finalidad: Gastos de electricidad y de telefonía fija y móvil.
Importe: 6.000 euros.